



# Resolución de Unidad de Administración

Nº 083-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

Lima, 28 de diciembre de 2022

## VISTOS:

El Memorándum N°1186-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 778-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de la Coordinación de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios, los cuales confieren a los trabajadores contratados bajo su régimen, los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento que pueden aplicarse a los trabajadores contratados en este régimen de contratación, a saber: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo de servicios del servidor contratado bajo el régimen CAS;

Que, en relación a la designación temporal, la citada norma señala que esta acción de personal permite a un servidor CAS desempeñarse ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, en este último caso, observado las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 406-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 25 de noviembre de 2022, se modifica el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 005-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, a efectos de incluir las facultades en materia de Recursos Humanos en el extremo que corresponden a la Jefatura de Unidad de la Unidad de Administración del PNSR, entra las que se encuentra la prevista en el numeral 1.1 del rubro *En materia de Recursos Humanos*, mediante la cual se delega en la Unidad de Administración el Autorizar y resolver la acción de "designación temporal del puesto", del personal del PNSR, para desempeñar las funciones de un puesto o cargo estructural de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, o, Empleado de Confianza, del CAP Provisional del PNSR, hasta la designación del titular del puesto o cargo, comprendido en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.



## *Resolución de Unidad de Administración*

Que, mediante la Resolución Directoral N° 315-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 09 de agosto de 2018, se autoriza a la servidora María Amparo Lozada Bonilla para que ejerza la suplencia del puesto de Coordinador de Área de del Área de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 10 de agosto de 2018 en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del citado puesto;

Que, mediante el Informe N° 778-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de fecha 23 de diciembre de 2022, la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración da cuenta de la comunicación efectuada por el Jefe de Unidad de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, quien mediante el Memorándum N° 1186-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP de fecha 23 de diciembre de 2022: (i) da cuenta del uso del descanso vacacional de la servidora María Amparo Lozada Bonilla por el periodo comprendido entre el 03 al 17 de enero de 2023; y, (ii) propone al servidor Raúl Eduardo Orellana Felipe, para que asuma el puesto de Coordinador de la citada Área durante el citado período;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, el puesto de Coordinador de Área de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se identifica con el número de orden 019, Código 037 04 00 3 y Clasificación "SP-DS", esto es, Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; encontrándose actualmente vacante;

Que, de acuerdo con el Informe N° 778-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH, la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración concluye que el servidor Raúl Eduardo Orellana Felipe, cumple con los requisitos del puesto de Coordinador de Área del Área de Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR no encontrándose, asimismo, sujeto a proceso administrativo disciplinario;

Con el visto de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y de acuerdo a las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral N° 406-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 25 de noviembre de 2022;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **SUSPENDER**, a partir del 03 de enero de 2023, los efectos de la Resolución Directoral N° 315-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSR, hasta la culminación del periodo vacacional de la servidora **MARÍA AMPARO LOZADA BONILLA**.

**Artículo 2°.** - **AUTORIZAR** por Designación Temporal del Puesto, al servidor **RAUL EDUARDO ORELLANA FELIPE**, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) con Contrato N° 00012-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, para que asuma, de forma temporal, el cargo de Coordinador de Área del Área de



## *Resolución de Unidad de Administración*

Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones, a partir del 03 de enero de 2023 y en tanto dure el uso del descanso vacacional de la servidora **MARÍA AMPARO LOZADA BONILLA**.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores **RAUL EDUARDO ORELLANA FELIPE** y **MARIA AMPARO LOZADA BONILLA**, así como a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y al Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, para conocimiento y fines.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR (<https://www.gob.pe/pnsr>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento Firmado Digitalmente

---

Sonia Rosana Alegría Gómez  
Jefa de Unidad de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Saneamiento Rural